



3ra CONVOCATORIA PARA FINANCIAR LA PUBLICACIÓN DE LIBROS CON LA EDITORIAL UNIMAGDALENA

2018

PRESENTACIÓN

La Resolución 16891 del 22 de agosto de 2016, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, otorgó la Acreditación Institucional a la Universidad del Magdalena y allí se recomendó apoyar decididamente a los grupos de investigación para que aumenten su producción académica, su clasificación en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, su reconocimiento y visibilidad nacional e internacional y fortalecer la producción académica de la Universidad a través de la publicación de libros, capítulos de libros, material docente, entre otros.

En este sentido, el Plan de Gobierno "*Por una universidad + incluyente e innovadora 2016-2020*", establece como acciones prioritarias en gestión de la investigación revisar y ajustar las políticas y lineamientos para la publicación de la producción intelectual de profesores y estudiantes, así como, incentivar la producción de libros y otros materiales bibliográficos para difusión y apropiación social del conocimiento. Esto se alinea plenamente con la función misional de producir y difundir el conocimiento científico, el arte y la cultura, generada por los miembros de la comunidad universitaria, con el objeto de contribuir en la transformación y desarrollo de la sociedad.

Ahora bien, al tomar en consideración que la Universidad del Magdalena se proyecta como una institución de educación superior de excelencia académica, que busca el liderazgo

científico y cultural, vinculada activamente al desarrollo de Santa Marta y el Magdalena, con un amplio reconocimiento en el ámbito de la Región Caribe, el país y el contexto internacional, sus publicaciones deben ser un recurso para promover el acceso a la cultura y fomentar la lectura. En otras palabras, es claro que las publicaciones universitarias son esenciales para el cumplimiento de las funciones misionales de la docencia, la investigación y la extensión. Por lo tanto, la Vicerrectoría de Investigación y la Editorial Unimagdalena promueven la III convocatoria para financiar la publicación de obras impresas o digitales que se presenta en estos términos de referencia. Esta convocatoria fue estudiada y aprobada por el Comité Editorial en la sesión del 13 de febrero de 2018.

DIRIGIDA A

Miembros de la comunidad universitaria: profesores e instructores, estudiantes, graduados, administrativos, contratistas y pensionados.

OBJETIVO

Financiar la edición, impresión y comercialización de libros (físicos y digitales) resultado de actividades de investigación, de ensayos, de textos o material pedagógico y de creación artística y cultural, de autoría de miembros de la comunidad universitaria de Unimagdalena.

MODALIDADES

Esta convocatoria se enfoca en la publicación de libros entendidos como una obra científica, literaria o de cualquier otra índole, con extensión suficiente para formar un texto que puede aparecer impreso o en otro soporte. El libro corresponde a una obra no periódica que cuenta con registro ISBN, cuya extensión, una vez diagramado, es mayor a 51 páginas¹.

Un libro también puede definirse como una publicación unitaria, no periódica, de carácter literario, artístico, científico, técnico, educativo, informativo o recreativo, impresa en cualquier soporte, cuya edición se haga en su totalidad por única vez en un volumen o a intervalos en varios tomos o fascículos. Comprende también los materiales complementarios en cualquier tipo de soporte, incluido el electrónico, que conformen, conjuntamente con el libro, un todo unitario que no pueda comercializarse separadamente.

En esos términos, los libros que se publicarán en esta convocatoria estarán clasificados en cuatro categorías: 1.) Libro resultado de investigación, 2.) Libro de ensayos o compendio,

1. Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe. Disponible en http://www.cerlalc.org/secciones/libro_desarrollo/Glosario_Edicion.pdf

3.) Libro de texto o de material pedagógico y 4.) Libro artístico, cultural o literario, los cuales deben entenderse por las siguientes definiciones.

a) Libro producto de investigación: Hace referencia a una publicación original, resultado de investigación, que ha sido objeto de revisión por dos o más evaluadores externos y que ha sido seleccionada por sus cualidades científicas como una obra que hace un aporte significativo al conocimiento en su área y da cuenta de un proceso de investigación maduro. Además, esta publicación ha pasado por procedimientos editoriales que garantizan su normalización bibliográfica y su disponibilidad². Sumado a esto, según lo especificado en el Capítulo V del Decreto 1279 de 2002, este tipo de libro debe contar además con los siguientes factores:

- 1) Desarrollo completo de una temática, capaz de garantizar la unidad de la obra.
- 2) Adecuada fundamentación teórica con respecto al tema tratado.
- 3) Tratamiento metodológico del tema propio de las producciones académicas y científicas.
- 4) Aportes y reflexión personal de los investigadores.
- 5) Pertinencia y calidad de las fuentes y de la bibliografía empleada.
- 6) Carácter inédito de la obra.
- 7) Grado de divulgación regional, nacional o internacional.

En este sentido, los informes presentados como procesos derivados de investigación por sí solos o los resultados de trabajos académicos de maestrías o tesis doctorales, tal cual como se presentan para optar grados, no pueden ser considerados como libros producto de investigación a menos que sean adaptados y cumplan con los anteriores parámetros.

b) Libro de ensayos y de recopilación de capítulos de investigación: Hace referencia a la publicación de un libro de investigación realizado en colaboración conjunta, donde los capítulos en suma deben pasar por la revisión de mínimo dos evaluadores externos, quienes deben aprobar y conceptuar que la obra es un aporte significativo a un área específica del conocimiento. Adicionalmente, el libro debe pasar por un proceso de edición que garantiza su normalización bibliográfica y disponibilidad³. Adicionalmente, según lo especificado en el Capítulo V del Decreto 1279 de 2002, los libros de ensayos o de compendios resultados de investigación solo deberán publicarse cuando en el campo de la actividad académica o investigativa del docente aporten nuevo conocimiento y cumplan con los siguientes criterios:

2. "Validación de libros resultado de investigación y registro de editoriales nacionales 2012" de la Dirección de Fomento a la Investigación de Colciencias, junio 1 de 2012, página 9.

3. *Ibíd.*, página 11.

- 1) Desarrollo completo de una temática.
- 2) Adecuada fundamentación teórica con respecto al tema tratado.
- 3) Tratamiento metodológico del tema propio de los libros de esta naturaleza.
- 4) Aportes y reflexión personal de los autores.
- 5) Pertinencia y calidad de las fuentes y de la bibliografía empleada.
- 6) Carácter inédito de la obra.
- 7) Grado de divulgación regional, nacional o internacional.

c) Libro de texto o material pedagógico: Hace referencia a la publicación de un libro que apoya y fortalece los procesos de enseñanza y aprendizaje del estudiante. El libro debe tener como objetivo complementar y apoyar el plan de estudio de los cursos de programas de pregrado y posgrado de la institución. Asimismo, los contenidos de la obra deben ser originales, inéditos, actuales y didácticos. El libro debe tener aportes del autor a la temática tratada. Así mismo, de acuerdo con lo especificado en el Capítulo V del Decreto 1279 de 2002, los libros de textos son los realizados con una finalidad pedagógica y para su publicación se tendrán en cuenta los siguientes factores:

- 1) Su orientación hacia el proceso enseñanza-aprendizaje.
- 2) Desarrollo completo del tema en el nivel correspondiente.
- 3) Grado de actualidad del contenido.
- 4) Carácter didáctico de la obra.
- 5) Aportes del autor.
- 6) Carácter inédito de la obra.
- 7) Grado de difusión regional, nacional o internacional.

Las experiencias significativas de docencia de aula, entendidas como experiencias que constituyen un caso ejemplar y replicable en el proceso de enseñanza y aprendizaje, podrán participar en la convocatoria siempre y cuando cumplan con cada uno de los factores señalados anteriormente, así como también con los criterios de publicación y edición estipulados para esta modalidad.

Es importante tener presente que ni las notas de clases, los manuales, las cartillas, los impresos, las memorias de un evento académico o cualquier otra publicación interna universitaria puede ser asimilada a libro de texto, salvo que cumpla las condiciones y tenga las características de publicación y edición contempladas para tal modalidad.

d) Libro de divulgación cultural o artística: Hace referencia a la publicación de un libro divulgativo de carácter cultural o artístico, dirigido al público en general.

Teniendo en cuenta que los libros que se publiquen mediante esta convocatoria serán editados y comercializados, tanto impresos como digital, se define a continuación lo que es un libro electrónico.

Libro electrónico (e-Book): Publicación de una obra en formato digital. Así las cosas, un e-Book es toda publicación unitaria no periódica de carácter literario, artístico, científico, técnico, educativo, informativo o recreativo, cuya lectura requiere de una computadora o de un dispositivo de lectura digital. Este tipo de publicaciones puede contener material audiovisual, interactivo, galerías fotográficas, entre otros.

Nota: Por temas presupuestales y de financiación, la decisión del Comité Editorial Institucional fue que para esta convocatoria no se aceptarán libros de poesía como tampoco compendios de artículos de opinión o periodísticos publicados con anterioridad en otros medios de divulgación (revistas, periódicos o blogs), puesto que estos se publicarán en otra convocatoria en un futuro cercano. Para libros de divulgación cultural (literatura) en esta convocatoria solo se recibirán libros de carácter artístico (fotografías, artes plásticas y visuales), de narrativas (cuentos y novelas), crónicas, reportajes, entrevistas y de crítica e historiografía literaria.

FINANCIAMIENTO

El apoyo financiero cubrirá los gastos de evaluación, revisión de estilo, diagramación e impresión y distribución de los libros. Un autor solo podrá someter dos obras, ya sea de manera individual o grupal, sin importar cualquiera de las categorías establecidas que allegue (de investigación, texto, ensayo, divulgativo, artístico o cultural).

REQUISITOS

Para participar en la convocatoria se deben cumplir los siguientes requisitos:

- 1) El libro a publicar debe estar terminado.
- 2) El libro a publicar debe ser inédito y no puede estar publicado en otra versión o formato, con excepción de libros que se presenten como segundas ediciones o de reedición.
- 3) Dependiendo del tipo, el libro deberá cumplir con todos los elementos definidos en la sección "Modalidades" del presente documento.
- 4) Las obras deberán seguir las normas establecidas en la guía para autores de la editorial Unimagdalena (ver en anexo).
- 5) El autor o los autores deberán ceder los derechos de autor a la Unimagdalena en los términos establecidos en la normatividad interna y en la ley. Descargar formatos en Cogui. Descargar formatos en www.cogui.unimagdalena.edu.co (se anexa formatos)

INSCRIPCIÓN

La inscripción se realizará ante la Editorial Unimagdalena, para lo cual se deberá entregar en formato digital lo siguiente:

- 1) Formato de inscripción (se anexa).
- 2) Texto completo del libro en formato editable (Word).
- 3) Material gráfico y complementario.
- 4) Formatos de cesión de derechos de autor de cada uno de los autores (se anexa).
- 5) Formatos de propiedad intelectual de imágenes, fotografías y demás ilustraciones o material gráfico que estén dentro del contenido del libro (se anexa).

COMPROMISOS

Los autores que reciban la financiación asumirán los compromisos descritos a continuación.

- 1) Participar activamente en el proceso editorial del libro.
- 2) Entregar oportunamente materiales requeridos para el proceso de publicación.
- 3) Participar en espacios de divulgación y promoción organizados por la Editorial.

El incumplimiento de alguno de los compromisos será impedimento para la asignación de otros apoyos financieros por parte de la Vicerrectoría de Investigación.

EVALUACIÓN

La Editorial enviará las propuestas que cumplan los requisitos a evaluación, en la categoría de libros resultados de investigación, de ensayos o compendio de capítulos resultados de investigación y los de texto o material pedagógico. La evaluación será realizada por dos pares externos, de reconocida experiencia e idoneidad. Estos serán seleccionados de la base de datos de Colciencias.

Para el caso de los libros artísticos, divulgativos o culturales será un Comité Editorial Institucional el que evaluará la pertinencia de la publicación del libro de acuerdo con el tipo de obra entregada, la calidad de la misma, el reconocimiento del autor o autores, las condiciones del mercado (comercialización y distribución) y por las características del contexto editorial a nivel nacional e internacional. El Comité Editorial Institucional, en estos casos, podrá solicitar la asesoraría de especialistas en el tema, tanto internos como externos, con el fin de dar mayor transparencia al proceso, y por lo específico que pudiese resultar, tener mayor claridad sobre el contenido.

Las obras que cumplan el promedio de los 70 puntos y no hayan sido rechazadas, pero una o ambas evaluaciones se encuentren por debajo de 80 puntos deberán regresar a evaluación de los mismos pares una vez se realicen los ajustes solicitados. Las obras con calificación mayor a 80 puntos, pero que el evaluador solicite cambios, estos serán revisados por el Coordinador de Publicaciones y Fomento Editorial, una vez sean entregados por el autor y no regresará la obra a evaluación.

Si existe una diferencia de puntaje en las evaluaciones igual o superior de 30 puntos, los libros se enviarán a un tercer par cuya evaluación se promediará con el resultado de las dos evaluaciones anteriormente obtenidas. Si el resultado final de este promedio es por debajo de 70 puntos no se publicará el libro y se da por terminado el proceso.

Todo el proceso de convocatoria abierta para la comunidad Unimagdalena será coordinado por un Comité Editorial Institucional, que supervisará y controlará los procedimientos para la dictaminación, selección, edición, impresión, difusión, promoción, almacenamiento, preservación, distribución y comercialización de las publicaciones que resulten de la misma.

CRONOGRAMA

Actividad	Fechas
Apertura de la convocatoria	Marzo 1 de 2018
Cierre de la convocatoria	Mayo 28 de 2018
Publicación lista de trabajos que cumplen requisitos	Junio 8 de 2018
Evaluación de trabajos por parte de pares externos	31 de mayo al 30 de julio de 2018
Correcciones de libros por parte de los autores a sugerencias realizadas por los pares en las evaluaciones	Hasta 30 septiembre de 2018
Inicio del proceso de publicación	Cuando los dos pares aprueben definitivamente la publicación de la obra.

El proceso de publicación de los libros de divulgación, artístico o cultural comienza desde el momento que el Comité Editorial Institucional aprueba su publicación (mayo 31 de 2018).

En caso de tener represamientos en el proceso editorial, desde que es aprobado hasta su impresión o divulgación digital o virtual, los libros que resulten favorecidos en esta convocatoria se publicarán de acuerdo con el resultado de las evaluaciones obtenidas. Será de mayor a menor, entendiéndose que el equipo de trabajo editorial dispuesto para esta tarea (corrector de estilo, diagramador del texto, diseñador de artes e imágenes, revisor de pruebas, revisor de idiomas en caso de ser requerido) y el proveedor del servicio de impresión contratado trabajarán un libro a la vez.

MODIFICACIONES

La Editorial Unimagdalena podrá modificar el contenido de los términos de referencia cuando lo considere necesario, previa aprobación del Comité Editorial.

ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un período de tres (3) días hábiles. Por fuera de este término se consideran extemporáneas. Las aclaraciones se deben presentar exclusivamente a la Vicerrectoría de Investigación.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Vicerrectoría de Investigación.

Extensión: 3140 – 3170.

Correo electrónico: vinvestigacion@unimagdalena.edu.co

Editorial Unimagdalena

Extensión: 1888

Correo electrónico: editorial@unimagdalena.edu.co

Profesor **Jorge Enrique Elías Caro, Ph.D.** jelias@unimagdalena.edu.co